

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Doce (12) de Junio de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso	Acción de Tutela
Tutelante	Víctor Manuel Pavez C.E. Nro. 1-005475
Agente oficioso	Aurora Piedrahita Pineda C.C. Nro. 21.608.647
Accionada	Salud Total EPS-S S.A. Nit. Nro. 800.130.907-4
Rad. Nro.	05001 41 05 007 2020 00175 00
Auto Sust.	356
Instancia	Segunda
Decisión	Admite Impugnación

En la **Acción de Tutela** de la referencia, por haberse interpuesto dentro del término de Ley, se **ADMITE LA IMPUGNACIÓN** presentada por la entidad accionada **Salud Total EPS-S S.A.** en contra de la providencia proferida por el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín el 4 de Junio de 2020; y se dispone darle el trámite contenido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 056 fijados en la secretaría del despacho hoy 16 de junio de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ